



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

13 de marzo de 2023

Carta Circular núm. 027-2022-2023

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y EL TERCER SECTOR EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) aspira al desarrollo del estudiante¹ como un ser integral, basando su proceso de desarrollo en el aprendizaje formal e informal mediante la exposición a diversas experiencias que fortalezcan su educación. Con el fin de alcanzar el desarrollo óptimo socioemocional de los estudiantes, dentro y fuera del salón de clases, el DEPR, por medio de la Oficina para la Integración de la Familia y la Comunidad (OIFC), adscrita al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos (SAAP), fomenta las relaciones colaborativas entre la administración escolar, los maestros, las familias, la comunidad y el tercer sector.

¹ Para propósito de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC. 2000 et seq; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de términos facilitador docente, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

Las relaciones entre la familia, la escuela y la comunidad promueven la colaboración, el involucramiento y el compromiso de éstas en la educación de los estudiantes al:

1. fomentar el apoyo y el seguimiento de las familias en las tareas escolares,
2. proporcionar oportunidades de liderazgo, y
3. promover el voluntariado.

Según el Hanover Research (2022), las relaciones sólidas entre las escuelas, las familias y las comunidades pueden tener un impacto determinante en los logros y en los resultados de los estudiantes de K-12. Involucrar a la familia y a los miembros de la comunidad en las experiencias escolares permite a los líderes educativos no solo apoyar el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, sino también encontrar oportunidades para mejorar sus propias prácticas operativas y fortalecer el clima escolar. Las investigaciones demuestran que las relaciones sólidas entre las escuelas, las familias y los miembros de la comunidad afectan positivamente el rendimiento de los estudiantes. Al fomentar una participación más sólida de la familia y la comunidad, las escuelas pueden:

1. aumentar el rendimiento estudiantil,
2. mejorar la asistencia y el comportamiento, y
3. mejorar la comprensión del personal de las necesidades de la familia y la comunidad.

Base Legal

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», incluye cinco pilares para formar un estudiante de manera integrada. Entre éstos, se incluye una cultura educativa que integra a la comunidad, a las madres, a los padres a los encargados, a los colaboradores y al tercer sector. Según la Ley 85-2018, *supra*, este último se define como: «entidades, asociaciones, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, debidamente incorporadas en el Departamento de Estado y no gubernamentales, encargadas de realizar proyectos de acción social a través de voluntarios y profesionales». De igual forma, dicha ley:



[...] reconoce la importancia del tercer sector en nuestra sociedad y en el quehacer educativo. En ese sentido, se crea el «Programa de Integración Comunitaria», adscrito a la Oficina del Secretario del Departamento, el cual tendrá como objetivo fomentar el trabajo voluntario, los acuerdos colaborativos y la participación de la comunidad en actividades curriculares y extracurriculares. El Departamento deberá establecer alianzas con las entidades sin fines de lucro para que puedan ofrecer servicios a los estudiantes y a sus padres en las [instalaciones] escolares en horario regular y en horario extendido. Esta iniciativa ayudará a intervenir con niños y adolescentes en riesgo de deserción para aumentar el contacto entre los pares de forma positiva y fomentar la participación en actividades extracurriculares.

Además, establece, en el artículo 11.01. Derechos de los padres, tutores y encargados, que: todos los padres, tutores o encargados de los estudiantes del Sistema de Educación Pública, tendrán derecho a:

- a. No ser discriminado por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, según se establece en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico.
- b. Recibir información sobre el desempeño académico del estudiante y todo lo concerniente a su educación.
- c. Recibir regularmente y tener acceso a la información sobre el desempeño académico y administrativo de la escuela, de manera clara y transparente.
- d. Exigir calidad educativa en beneficio de los estudiantes, lo que incluye ciento ochenta (180) días de contacto de seis (6) horas diarias de su hijo, con un maestro calificado para enseñar la materia y en el nivel que cursa.
- e. Exigir un entorno escolar seguro, inclusivo y dinámico.
- f. Solicitar los servicios de transportación, comedor, servicios de salud, de estudios individualizados, acomodo razonable y cualquier otro servicio provisto por el Departamento para atender las necesidades del estudiante. Cualquier denegación o tardanza se le debe explicar claramente.
- g. Que se le dé oportunidad, por lo menos una vez al mes y en ocasiones de emergencia o crisis, para expresar sus opiniones oportunamente en forma ordenada y respetuosa, manteniendo autocontrol, mientras que



no interfiera con los procesos de enseñanza de la escuela.

Seleccionar, de forma exclusiva, la forma y manera que se educarán sus hijos respecto a la sexualidad y afectividad.

La Ley núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, según enmendada, «Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores», establece, en sus disposiciones generales, que aquella madre, aquel padre o encargado que no cumpla con su deber de asistir a la escuela donde estudian sus hijos para conocer su funcionamiento académico y social, incurrirá en negligencia:

Artículo 3, inciso (aa)

Negligencia-tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el [a]rtículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico.

En la sección 1116 de la «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés), se exige que los estados permitan que las familias participen en el proceso de rendición de cuentas de las escuelas. Considera que sus opiniones ayudarán a asegurar que las escuelas tomen en cuenta a todos los estudiantes, incluyendo los que están en educación especial. Además, establece que la integración de las familias debe darse en una comunicación frecuente, recíproca y significativa, relacionada con el aprendizaje académico estudiantil y otras actividades escolares que garanticen que las familias:

1. tengan una función integral cuando se trate de ayudar a sus hijos en el aprendizaje como parte de la política disponible;
2. sean alentados a participar activamente en la educación de sus hijos;
3. sean socios plenos en la educación de sus hijos, que sean incluidos, si corresponde, en la toma de decisiones y en los comités asesores para que



- puedan ayudar en la educación de sus hijos;
4. que se realicen otras actividades afines que promuevan el involucramiento y el compromiso con la educación de sus hijos.

La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la «Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos», la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004, según enmendada, y la «Ley de Rehabilitación de 1973», según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades.

Ley 2-2019, según enmendada, conocida como la «Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico», dispone la creación del «proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados».

Visión

Fortalecer las relaciones entre la familia, la escuela, la comunidad y el tercer sector para que promuevan la colaboración, el involucramiento y el compromiso de éstas en la educación de los estudiantes.

Misión

Involucrar y asociarse con las familias para construir relaciones que apoyen y mejoren el aprendizaje, el desarrollo y la salud de los niños en el hogar, la escuela y la comunidad.

Metas de la OIFC

1. Adoptar una filosofía de empoderamiento con las familias.
2. Garantizar el entendimiento compartido.
3. Reconocer la voz de los padres o encargados en la educación de sus hijos para que sean seres humanos holísticos y productivos en un mundo globalizado.



4. Fomentar el aprendizaje continuo a través de iniciativas innovadoras.
5. Desarrollar la capacidad del personal de comunidad escolar para trabajar de manera proactiva e inclusiva con las familias.
6. Involucrar a las familias en el desarrollo de relaciones de confianza y de respeto.

Enfoque del Programa

Estándares Nacionales para la Colaboración de Familia-Escuela

Conforme con las disposiciones legales, las metas y los objetivos del DEPR, se establece que el involucramiento, la colaboración, el compromiso y la participación significativa y activa de las familias y la comunidad se hará tomando como marco de referencia *Los Estándares Nacionales para la Colaboración Familia-Escuela (2022)*. Éstos están constituidos por seis estándares que se enfocan en lo que los padres, las escuelas y las comunidades pueden hacer juntos para apoyar el éxito del estudiante.

Estándar 1. Dar la Bienvenida a Todas las Familias a la Comunidad Escolar

La escuela trata a las familias como miembros valiosos en la educación de sus hijos y ofrece una sensación de pertenencia en la comunidad escolar.

Meta 1. Construir una Comunidad de Pertenencia

Cuando las familias interactúan con la escuela, ¿se sienten respetadas, comprendidas y conectadas con la comunidad escolar?

Objetivos:

1. Conocer a las familias y fomentar actitudes respetuosas.
2. Proporcionar tiempo, capacitaciones y recursos para forjar relaciones.
3. Facilitar oportunidades de restauración y conexión, en especial con las familias y los estudiantes marginados históricamente.
4. Usar prácticas de participación sensibles desde el punto de vista cultural y lingüístico.



5. Invitar a las familias a contribuir con la comunidad escolar.

Meta 2. Crear un Ambiente Inclusivo

¿Las iniciativas de la escuela fomentan la participación con y entre la diversidad de familias de la comunidad?

Objetivos:

1. Crear un entorno inclusivo en donde se fomente el apoyo a las familias.
2. Motivar al personal escolar para que vean como parte de sus responsabilidades el hecho de involucrar a todas las familias.
3. Llevar un registro de la participación familiar y examinarlo periódicamente para identificar los obstáculos de acceso.
4. Reconocer y eliminar barreras que impiden el involucramiento de los padres en las actividades escolares.

Estándar 2. Comunicarse Efectivamente

Las familias y el personal escolar tienen, con regularidad, una comunicación bidireccional y significativa sobre el aprendizaje de los estudiantes.

Meta 1. Intercambiar Información entre la Escuela y las Familias

¿Las familias son capaces de recibir y compartir información de un modo sostenible, tanto a nivel cultural como lingüístico?

Objetivos:

1. Conocer y satisfacer las preferencias comunicativas de las familias.
2. Auscultar el acceso para ofrecer interpretación, traducción o apoyos.
3. Coordinar el intercambio de información en todos los canales de comunicación.
4. Reunir las opiniones de las familias y rendir cuentas con respecto a cómo las opiniones fueron consideradas en la toma de decisiones de la escuela.
5. Fomentar la transparencia y permitir que las familias den seguimiento al progreso académico del estudiante.



6. Crear en forma colaborativa planes de participación para los tiempos de crisis.

Meta 2. Facilitar la Comunicación entre Padres y Maestros

¿La escuela promueve la comunicación entre las familias y los maestros?

Objetivos:

1. Cumplir con las expectativas de comunicación entre las familias y el personal de manera consistente.
2. Proporcionar tiempo, capacitaciones y recursos para fomentar la comunicación entre padres y maestros.
3. Pedir la opinión de los maestros y de los familiares sobre cómo van las comunicaciones y qué podría mejorarse.

Estándar 3. Apoyar el Éxito de los Estudiantes

Las familias y el personal escolar colaboran constantemente para apoyar el aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los estudiantes, tanto en la casa como en la escuela; y tienen, con regularidad, oportunidades para fortalecer sus conocimientos y sus habilidades para hacer esta tarea con eficacia.

Meta 1. Unirse para el Éxito Estudiantil

Ofrecer oportunidades a los padres para que aprendan más sobre cómo apoyar el aprendizaje del estudiante en la casa.

Objetivos:

1. Respaldar a los educadores para que se asocien con las familias y los estudiantes para fijar metas sociales, emocionales y académicas.
2. Proporcionar una imagen comprensible y precisa de los avances de los estudiantes usando diversas mediciones (el salón de clases, las rúbricas, las observaciones, las evaluaciones, etc.).
3. Garantizar una comunicación bilateral periódica y accesible sobre el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes.



Meta 2. Respaldar el Aprendizaje con la Participación de las Familias

¿Las familias son socias valiosas del aprendizaje de sus hijos en casa y en la escuela?

Objetivos:

1. Conocer a los estudiantes y a sus familias y cuáles son sus fortalezas.
2. Invitar a las familias a colaborar con el aprendizaje del salón de clases.
3. Proporcionar guías y actividades a las familias para acompañar el aprendizaje social, emocional y académico en casa.
4. Promover el aprendizaje y el enriquecimiento fuera de la escuela.
5. Ayudar a las familias y a los estudiantes a planificar el futuro.

Estándar 4. Hablar por Todos los Niños

Las familias tienen el poder de abogar por sus propios hijos y por otros niños para asegurarse de que los estudiantes reciban un trato justo y tengan acceso a oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su éxito.

Meta 1. Comprender cómo Funciona el Sistema Escolar

¿Las familias están informadas y pueden hacer preguntas o plantear inquietudes sobre la experiencia educativa de sus hijos?

Objetivos:

1. Proporcionar estrategias y herramientas específicas al personal escolar para forjar la confianza y la resolución de problemas con los estudiantes y familiares.
2. Explicar en forma fácil la forma en que operan la escuela y las ORE.
3. Respetar los derechos de las familias en virtud de las leyes federales y del estado.
4. Conectar a las familias con recursos que escuchen sus preguntas y sus preocupaciones.
5. Informar al personal escolar y a las familias sobre los procesos para resolver conflictos en forma justa.



Meta 2. Abordar los Resultados y Accesos Desiguales

Proveer oportunidades de aprendizaje para los padres sobre cómo ser un defensor eficaz, cómo identificar y apoyar los estilos de aprendizaje y cómo fomentar el éxito estudiantil.

Objetivos:

1. Motivar a la comunidad y fomentar el liderazgo entre los grupos marginados históricamente.
2. Compartir datos comprensibles y desglosados sobre el progreso de las prácticas escolares.
3. Reconocer las limitaciones y trabajarlas para eliminar la subjetividad en las prácticas y en las políticas de participación familiar.

Estándar 5. Compartir el Poder

Las familias y el personal de la escuela son colaboradores en las decisiones que afectan a los estudiantes y a sus familias; juntos informan, influyen y crean políticas, programas y prácticas.

Meta 1. Fortalecer la Voz de la Familia en la Toma de Decisiones Compartidas

¿Son todas las familias colaboradoras en la toma de decisiones que afectan a sus hijos en la escuela y en la comunidad?

Objetivos:

1. Comunicar en forma accesible y transparente los procesos para la toma de decisiones.
2. Desarrollar un conocimiento compartido sobre las decisiones que afectan a los niños.
3. Dar a las familias y a los estudiantes la posibilidad de opinar en todas las decisiones que los afecten.



4. Identificar y remediar los desequilibrios de poder que pueden suscitarse cuando la escuela y las familias se asocian en la toma de decisiones que afectan el desempeño de los estudiantes.
5. Registrar los pormenores del proceso de la toma de decisiones que se lleva a cabo entre la escuela y las familias para el beneficio de los estudiantes y que, a su vez, influyen la creación de políticas, prácticas y programas.

Meta 2. Crear Conexiones Familiares

¿Tienen las familias una organización sólida y amplia que ofrezca oportunidades para desarrollar relaciones y plantear inquietudes con los líderes escolares, funcionarios públicos y líderes empresariales y comunitarios?

Objetivos:

1. Conectar a las familias con los funcionarios de su localidad.
2. Fomentar el liderazgo estudiantil y familiar y la participación cívica.
3. Respalda el desarrollo de una organización familiar/parental eficaz que represente a todas las familias.

Estándar 6. Colaborar con la Comunidad

Las familias y el personal escolar colaboran con los miembros de la comunidad para conectar a los estudiantes, a las familias y al personal con oportunidades de aprendizaje extendido, de servicio comunitario y de participación cívica.

Meta 1. Construir una Base Sólida para las Alianzas Comunitarias:

¿La escuela tiene un plan para saber cuándo y cómo involucrar a los miembros de la comunidad?

Objetivos:

1. Considerar las necesidades que imperan en las escuelas.
2. Alinear el propósito de la alianza comunitaria con el mejoramiento escolar y del estudiante.



3. Aclarar el rol, las funciones y las responsabilidades de la alianza comunitaria en la escuela.

Meta 2. Conectar a la Escuela con Miembros de la Comunidad:

¿Los directivos escolares y los familiares trabajan estrechamente con organizaciones, empresas e instituciones de educación superior de la comunidad?

Objetivos:

1. Entender los problemas que afectan a la comunidad y contribuir con soluciones para todos.
2. Auscultar las necesidades básicas de los estudiantes y de las familias a través de los recursos comunitarios.
3. Desarrollar la competencia cultural del personal mediante alianzas con la comunidad.
4. Actuar como núcleo de la vida comunitaria.

Objetivos Generales para el Involucramiento, la Colaboración, el Compromiso y la Participación Significativa y Activa de las Familias, la Comunidad y el Tercer Sector en las Escuelas

Según las metas del DEPR, esta política pública se centrará en los siguientes objetivos para integrar y comprometer a las familias, a la comunidad y al tercer sector en las escuelas:

1. Aumentar las destrezas de comunicación efectiva y escuchar las necesidades de las familias.
2. Incluir a las familias y a la comunidad escolar en los procesos educativos del niño.
3. Establecer puentes con las familias mediante visitas en los hogares, para unificar oportunidades.
4. Integrar la participación de las madres, los padres y los encargados en el proceso de formación holística del estudiante.
5. Lograr el compromiso y el apoyo de las familias en el desarrollo de cada estudiante.



6. Establecer alianzas y acuerdos colaborativos para el beneficio de los estudiantes con programas innovadores.
7. Proveer a las familias oportunidades para que adquieran información, conocimiento y destrezas para apoyar a los hijos en la escuela y en el hogar.
8. Expandir y promover alternativas innovadoras y de calidad que agrupen las diversas necesidades de los estudiantes y de la comunidad.
9. Impulsar la colaboración participativa de las familias y la comunidad en el proceso de rendición de cuentas de las escuelas.
10. Fomentar y apoyar el involucramiento, el compromiso y la colaboración de las familias en el aprendizaje de sus hijos en cualquier situación social dentro y fuera del hogar.
11. Desarrollar programas de educación para las familias.
12. Crear ambientes escolares positivos, acogedores, de colaboración, de apoyo y de altas expectativas para las familias, la comunidad y el tercer sector.
13. Crear centros de apoyo para las familias.
14. Promover la colaboración y el voluntariado de las familias, de la comunidad y del tercer sector.

Actividades para Promover y Fomentar la Integración de las Familias y la Comunidad en las Escuelas

La OIFC, en coordinación con los programas académicos de apoyo al estudiante _Educación Especial, Trabajo Social Escolar, Consejería Profesional en el Escenario Escolar, Psicología Escolar, Enfermería Escolar, Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Niños y Jóvenes Sin Hogar Fijo (*Homeless*), entre otros_ y servicios estatales y federales; planificará, implementará y evaluará estrategias y actividades para fomentar la participación y el compromiso de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas, tales como:

1. Conectando con la Comunidad
2. Asambleas
3. Conversatorios
4. Capacitación
5. Mes de la Integración Familiar (noviembre)
6. Establecimiento de los Centros de Apoyo a Padres



7. Campañas educativas y de concienciación integrando con otros programas o servicios del DEPR
8. Proyectos de reciprocidad social o voluntariado
9. Actividades calendario socioemocional

Responsabilidades de los Diferentes Niveles Operacionales del DEPR

Director de la Oficina para la Integración de la Familia y la Comunidad

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan anual de la OIFC.
2. Revisar la política pública anualmente, de ser necesario, sobre la integración activa de las familias, la comunidad y el tercer sector, de los procesos educativos en las escuelas públicas y públicas Alianza.
3. Diseñar, administrar y evaluar los resultados de las encuestas (cuestionarios) para indagar sobre las percepciones, las observaciones y las recomendaciones por parte de todos los grupos de interés en las escuelas y sobre el proceso educativo.
4. Elaborar y someter planes de trabajo para la integración de las familias y la capacitación del personal docente y docente administrativo.
5. Diseñar y elaborar guías de orientación, materiales didácticos y recursos en formatos accesibles para las familias, la comunidad y el tercer sector.
6. Divulgar y proveer a las ORE y a las escuelas las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo.
7. Divulgar los derechos y los deberes de las madres, de los padres o de los encargados.
8. Proveer capacitación, apoyo, seguimiento y asistencia técnica al personal de las ORE y a las escuelas sobre la implementación de iniciativas y actividades, promoción del voluntariado e identificación del tercer sector para fomentar la integración de las familias y la comunidad.
9. Brindar seguimiento y apoyo a la implementación de iniciativas y actividades educativas y de concienciación por parte de las ORE y las escuelas para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
10. Desarrollar e implementar estrategias y actividades en las que las familias, la comunidad y el tercer sector colaborarán en beneficio de las comunidades escolares.
11. Mantener y documentar la labor realizada sobre la participación y la



integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las ORE y de las escuelas, según aplique.

12. Rendir informes, según solicitados, así como otras tareas relacionadas.
13. Monitorear la labor realizada en cada ORE y en la escuela relacionada con la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
14. Automonitorear el cumplimiento de sus deberes y de sus responsabilidades en el proceso de integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en los procesos de las ORE y las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

Especialistas en Integración Familiar y de la Comunidad

El personal que labora en las ORE que realiza tareas con el propósito de fomentar la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela o que realiza tareas relacionadas es responsable de:

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la ORE.
2. Divulgar la política pública sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las escuelas públicas y públicas Alianza.
3. Administrar y evaluar los resultados de las encuestas provistas para indagar percepciones, observaciones y recomendaciones por parte de todos los grupos de interés concernientes a las escuelas y al proceso educativo.
4. Proveer asistencia y apoyo al personal escolar sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en el aprendizaje de sus estudiantes.
5. Proporcionar capacitación, apoyo, seguimiento y asistencia técnica al personal de las escuelas sobre la implementación de iniciativas y actividades, promoción del voluntariado y la identificación del tercer sector para fomentar la integración de las familias y la comunidad.
6. Brindar seguimiento y apoyo a la implementación de iniciativas y actividades educativas y de concienciación por parte de las escuelas para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
7. Velar por el desarrollo de las actividades en las que la familia, la comunidad y el tercer sector colaboran en beneficio de las comunidades escolares.



8. Divulgar y proveer a las escuelas, a las familias, a la comunidad y al tercer sector las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo.
9. Divulgar los derechos y los deberes de las madres, de los padres o de los encargados.
10. Mantener y documentar la labor realizada sobre la participación y la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela.
11. Rendir informes, según solicitados, así como otras tareas relacionadas.
12. Monitorear la labor realizada para fomentar la participación y la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de la ORE y de las escuelas, según cada caso.
13. Automonitorear el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en el proceso de integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en los procesos de las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

Escuelas

El director de la escuela, en colaboración con el personal docente y no docente, por medio del Consejo Escolar y del Comité de Planificación, fomentará la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector y será responsables de:

1. Diseñar, desarrollar e implementar un plan escolar anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector.
2. Divulgar:
 - a. la política pública sobre la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la asamblea de madres, padres o encargados;
 - b. los derechos y los deberes de las madres, los padres o los encargados.
3. Entregar, para la firma, el documento «Valoro la educación», mejor conocido como «Compromiso de madres, padres o encargados».
4. Promover una cultura de inclusión fomentando la relación colaborativa entre todos los miembros de la comunidad escolar como entes de apoyo al estudiante en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo socioemocional.



5. Divulgar las encuestas provistas para indagar percepciones, observaciones y recomendaciones por parte de todos los grupos de interés concernientes a las escuelas y al proceso educativo.
6. Desarrollar iniciativas y actividades en las que las familias, la comunidad y el tercer sector aporten en beneficio de la comunidad escolar.
7. Divulgar y proveer a las familias y a la comunidad las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo.
8. Documentar la labor realizada y rendir informes, sobre la participación y la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en la escuela.
9. Automonitorear la labor realizada para fomentar la participación y la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de la escuela a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable.

Disposiciones Generales

1. En cada nivel operacional, todo el personal asignado a las escuelas del DEPR es responsable de:
 - a. Preparar e implementar el plan anual para la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades y en los procesos de las escuelas;
 - b. Fomentar la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas a la luz de las leyes, los reglamentos y la política pública aplicable;
 - c. Colaborar en las actividades para la participación significativa y activa de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas.
2. El proceso de involucramiento de las familias, la comunidad y el tercer sector en las actividades de las escuelas en función de los estudiantes que sea para promover su desarrollo socioemocional y mejorar el aprovechamiento académico es responsabilidad del personal escolar en cada nivel operacional del DEPR.
3. El personal de nivel central, de las ORE y de las escuelas, adscritos a los



programas de Trabajo Social Escolar y Consejería Profesional en el Escenario Escolar de la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrados al Estudiante, la Familia y la Comunidad, darán apoyo y seguimiento a la implementación de esta carta circular.

4. La participación de las familias y de las comunidades en el desarrollo de los planes de trabajo escolares, como el Diseño de Excelencia Escolar (DEE), mediante el Comité de Planificación o el Consejo Escolar es fundamental en los procesos de involucramiento, compromiso, toma de decisiones y rendición de cuentas.
5. La planificación y la implementación de las estrategias y las actividades para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector se realizarán en coordinación con otros programas estatales o federales.
6. Todo el personal del DEPR, de una manera planificada y estructurada, estará disponible para atender las preocupaciones y sugerencias de las familias y la comunidad en relación con la educación de sus hijos o los procesos de la escuela.
7. Las familias, la comunidad y el tercer sector recibirán orientación sobre su participación en el desarrollo de destrezas académicas, sociales, desarrollo físico y emocional.
8. El personal del DEPR asignado a las escuelas es responsable de divulgar y proveer a las familias, a la comunidad y el tercer sector las guías de orientación, los materiales didácticos y los recursos, entre otro material informativo relacionado con los servicios de la agencia o los coordinados con dependencias públicas y privadas.
9. El personal del DEPR promoverá el intercambio de experiencias entre las familias, la comunidad y el tercer sector con el propósito de crear proyectos, estrategias, actividades o procesos que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes y al mejor funcionamiento de la escuela.
10. Cada comunidad escolar promoverá el quehacer cultural y social de sus miembros con el objetivo de lograr la integración entre los diversos componentes y brindará especial atención a la integración de los estudiantes aprendices del español, inmigrantes, sin hogar, entre otros subgrupos.
11. Anualmente, las madres, los padres o los encargados tendrán la responsabilidad de tramitar, a tiempo, el registro del menor bajo su cuidado en la plataforma de Matrícula en Línea provista por el DEPR. Este proceso podrá ser completado desde cualquier teléfono inteligente



o dispositivo electrónico. Las escuelas ofrecerán asistencia a quienes no puedan acceder por medios digitales. Este proceso garantiza la libre selección de escuelas que toda madre, todo padre o todo encargado debe tener para facilitar la selección de tres alternativas cercanas a sus hogares y acorde con las necesidades y las fortalezas de sus hijos. Como parte de este proceso, las madres, los padres o los encargados también completarán, en línea, los siguientes documentos que son requisitos de los gobiernos estatales y federales:

- a. MLR-01 Estudio Socioeconómico: Datos de la Unidad Familiar
- b. MLR-02 Datos de Raza y Etnicidad del Estudiante
- c. MLR-03 Información Demográfica del Estudiante D-1
- d. MLR-04 Información Demográfica del Estudiante P-1
- e. MLR-05 Información Médica del Estudiante P-2
- f. MLR-06 Consentimiento para las Clínicas de Salud y otros Servicios de Enfermería
- g. MLR-07 Consentimiento para Tomar Fotos y Vídeos
- h. MLR-08 Consentimiento para Uso de la Internet

- 1) Estudiante
- 2) Madre, padre o encargado

12. El director de escuela, en coordinación con el personal de apoyo y los maestros, preparará las listas por salón hogar de los estudiantes con la siguiente información: nombre y apellidos de los estudiantes, dirección residencial, nombre de los tutores legales, números de teléfonos de los estudiantes, de los tutores legales y de un familiar cercano y la dirección de correo electrónico de estudiantes y tutores legales para poder contactarlos en situaciones normales o de emergencia, que incluyen imprevistos que afecten el tiempo lectivo o por fuerza mayor para garantizar el bienestar de los estudiantes y la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

13. En caso de emergencia por fuerza mayor, las familias serán colaboradoras en la responsabilidad compartida de garantizar el bienestar de los estudiantes y de continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. Servirán de enlace entre el personal escolar y sus hijos para propiciar, favorecer y facilitar las condiciones de espacio, tiempo y apoyo



al proceso de enseñanza aprendizaje presencial y a distancia, la realización del trabajo escolar asignado y el cuidado socioemocional para procurar el progreso académico y el desarrollo integral de cada estudiante.

14. En la medida en que el plan escolar anual para la integración de las familias, la comunidad y el tercer sector, entre otros procesos de la escuela para la implementación de esta política pública, se realicen en la plataforma identificada por el DEPR para estos fines, se dejará de realizar el proceso en papel y se notificará el proceso que se seguirá por medio de un comunicado oficial de la SAAP.
15. En caso de cualquier eventualidad por circunstancias de fuerza mayor que afecte la realización de actividades presenciales, éstas se llevarán a cabo de forma virtual, utilizando los recursos tecnológicos disponibles y a tenor con las órdenes ejecutivas o disposiciones vigentes.

Vigencia

Esta política pública deroga la Carta Circular núm. 14-2020-2021, *Política Pública sobre la Integración de la Familia, la Comunidad y el Tercer Sector en el Aprendizaje y Desarrollo Socioemocional de los Estudiantes en las Escuelas del Departamento de Educación*, las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Entrará en vigor al momento de su aprobación y firma.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

ENLACE FIRMADO

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

